

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-65-2025). En la ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, administrador de empresas, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos veintinueve espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos dos espacio cero ciento uno (2629 88402 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "Grupo Buro, Aprendizaje Corporativo y Capacitaciones, Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Mercantil General de la

República de Guatemala al número ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve (83799), folio cuatrocientos sesenta y siete (467), libro ciento setenta y siete (177) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "BURO A.C.", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos veintinueve mil cuarenta y ocho (529048), folio ochenta y cinco (85) libro cuatrocientos noventa y uno (491) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el ocho de marzo de dos mil veinticinco, por la Notaria Evelyn Roxana Hernández Castillo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (779856), folio ochocientos setenta y uno (871), libro ochocientos cuarenta y tres (843) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en Centro Gerencial Las Margaritas, Torre uno (1) Nivel cinco (5), Oficina quinientos dos (502) zona diez (10), de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "BURO A.C.". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

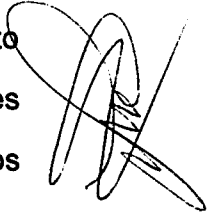
PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización Pública número treinta y seis guion dos mil veinticinco (36-2025), cuyo objeto es la contratación de un estudio sobre clima organizacional, para identificar fortalezas y áreas de oportunidad de mejora en los procesos

institucionales; bajo el número de operación Guatecompras veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y ocho (NOG 26998548); Acta número SC guion ciento once guion dos mil veinticinco (SC-111-2025), de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento veintiuno guion dos mil veinticinco (SC-121-2025), de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de oferta; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y ocho guion sesenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete (LIC-2025-26998548-67353487), código de autenticidad E dos F cuatro D trescientos setenta y cinco (E2F4D375), de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco; oferta de "BURO A.C.", de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion quinientos sesenta y seis guion dos mil veinticinco (GE-566-2025), de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco; Memorando número SS guion ciento veintiuno guion dos mil veinticinco (SS-121-2025), de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de un estudio sobre clima organizacional, para identificar fortalezas y áreas de oportunidad de mejora en los procesos institucionales; para el efecto "BURO A.C." elaborará para "INTECAP" lo siguiente: **un (1) estudio sobre clima organizacional para identificar fortalezas y áreas de oportunidad de mejora en los procesos institucionales**, con las siguientes características: Metodología: el estudio incluye la aplicación de una encuesta de clima organizacional y una evaluación sobre los procesos, políticas y prácticas relacionadas con la cultura de la Institución, para realizar el diagnóstico se

aplicará una encuesta a mil doscientos (1,200) colaboradores permanentes de cincuenta y cuatro (54) áreas distribuidas, cincuenta y ocho (58) reportes de liderazgo para las jefaturas de nivel uno (1) y nivel dos (2) y se documentarán las prácticas y procesos de capital humano para su análisis; si el resultado del diagnóstico cumple con los porcentajes mínimos requeridos y aprueba satisfactoriamente los procesos de auditoría INTECAP será certificada por el Instituto como uno de Los Mejores Lugares para Trabajar®; el sello de certificación será digital, serán entregado al final del proceso y tendrá una duración de doce (12) meses; al cumplir con los criterios de certificación, INTECAP podrá participar en el ranking de Los Mejores Lugares para Trabajar® de la región de Centroamérica y/o Caribe, a nivel Latinoamericano y Mundial, en las diferentes categorías que aplique en el año dos mil veintiséis; Diagnóstico de Clima y Cultura Organizacional: a). Preparación de la encuesta: INTECAP deberá completar una encuesta (Culture Audit®), la cual consta de dos (2) partes: uno (1) perfil demográfico Culture Brief® y dos (2) preguntas abiertas sobre las políticas, prácticas y procesos aplicados al Capital Humano Culture Audit® completo. Ambos documentos deberán ser firmados por la persona responsable del proyecto en INTECAP; b). Preparación del Cuestionario: se revisarán las preguntas del cuestionario (Trust Index®) que será utilizado, en caso de requerir incluir alguna pregunta adicional o bien redefinir cortes demográficos, se determinará en conjunto las modificaciones necesarias para adaptar el cuestionario a las necesidades de INTECAP. Asimismo, se desarrollará un plan de comunicación interna a INTECAP sobre el diagnóstico y un plan de trabajo para el resto del proyecto; c). se realizará el diseño de la encuesta electrónica y generación de link electrónico y distribución a los colaboradores. d). Se brindará apoyo en el diseño del contenido de la comunicación sobre la aplicación

de la encuesta a los colaboradores y envío de campaña de comunicación a los colaboradores; e). Se realizará el lanzamiento de la encuesta a los colaboradores, la aplicación de la encuesta se realizará de manera electrónica, y será enviada a las direcciones electrónicas proporcionadas por la empresa, quienes contestarán directamente al sitio de GPTW vía internet donde serán capturadas y procesadas sus respuestas; el cliente podrá monitorear la cantidad de respuestas de la encuesta electrónica a través de un acceso en internet que será proporcionado por Great Place to Work® Centroamérica & Caribe; para el diagnóstico de Clima y Cultura Organizacional se utilizarán dos (2) herramientas: el trust index, que es la encuesta de clima que se aplicará a la totalidad de los colaboradores de la organización y el Culture Audit© que es la encuesta de cultura que se aplicará a INTECAP para conocer de qué manera viven su cultura, en el cual se documentarán los procesos, políticas y prácticas de capital humano; indicadores del diagnóstico, el instrumento cuenta con indicadores que convalidan su confiabilidad la cual se confirma a través de la certificación, índice de confianza, con los resultados cualitativos y uantitativos del diagnóstico; comparativo benchmark de los resultados de Los Mejores Lugares para Trabajar® de Caribe y Centroamérica como referencia de los resultados de INTECAP; índice de liderazgo y competencias culturales; índice de alineación estratégica; índice de los procesos organizacionales de capital humano; índice de colaboración y compromiso en la organización; retroalimentación Culture Audit™ y workshop ejecutivo para la presentación de resultados. El diagnóstico manejará un nivel de confiabilidad del noventa y cinco por ciento (95%) y un margen de error máximo del tres por ciento (3%). f). Procesamiento de las respuestas de los colaboradores: Las encuestas recibidas serán revisadas y procesadas, por Great Place to Work, para la construcción de la data del Trust Index©, elemento



fundamental del modelo para la evaluación del ambiente laboral de INTECAP. g). Elaboración de Trust Index ©: Se procesarán las sesenta (60) preguntas del Trust Index© estándar mundial, más las preguntas adicionales de Centroamérica y Caribe mostrando los niveles de Confianza, Orgullo y Compañerismo de los colaboradores junto con el Benchmark de Los Mejores Lugares para Trabajar® de Centroamérica & Caribe. Presentación de Resultados: el objetivo de esta actividad es presentar los resultados del Diagnóstico de Clima y Cultura Organizacional a los ejecutivos de INTECAP para sensibilizarlos tanto de las fortalezas como de las áreas de oportunidad para ser uno de Los Mejores Lugares para Trabajar®. i). Retroalimentación Culture Audit©: el objetivo del informe es dar a conocer los resultados de su Culture Audit© en comparación con los resultados de Los Mejores Lugares para Trabajar® para poder detectar las principales áreas de oportunidad en sus políticas y prácticas de capital humano. f). Auditoría del proceso de la encuesta; el sistema de verificación de datos aplicará un algoritmo de inteligencia artificial con el objetivo de verificar que la encuesta haya sido aplicada de acuerdo a las políticas y normas que exige; en caso de no aprobar se notificará al cliente para definir la acción correspondiente. Entregables: se realizarán dos (2) sesiones virtuales de entrega y revisión de resultados con el líder del proyecto del Trust Index©; una (1) sesión virtual de entrega y revisión de resultados con el líder del proyecto del Culture Audit© siempre y cuando entreguen el Culture Audit© para participación; dos (2) sesiones virtuales de entrega y presentación de los resultados vía teleconferencia de hasta una hora y treinta minutos (1h30m) de duración a la Alta Dirección; una (1) presentación a Recursos Humanos y una (1) presentación a Junta Directiva; en el mismo idioma en que ha sido aplicada la encuesta; con precio total de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres quetzales

(Q242,873.00). El estudio además de las especificaciones descritas debe cumplir con las indicadas en la oferta de "BURO A.C.".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende el estudio descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q242,873.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "BURO A.C." debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el estudio ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento ochenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-181), de Administración Institucional, Recursos Humanos y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "BURO A.C." se compromete a realizar el estudio en el Edificio Sede Central del INTECAP, Centros de Capacitación y Delegaciones Departamentales del INTECAP a nivel nacional, en cincuenta y cuatro (54) áreas, distribuidas de la siguiente manera: a. Administración. un (1) área: Gerencia. b. Asesoría. siete (7) áreas: Asesoría Legal, Cooperación Técnica Internacional; Auditoría Interna; Aseguramiento de la Calidad; Diseño e Infraestructura; Informática y Mercadeo y Comunicación. c. Apoyo a la Operación. cuatro (4) áreas: División Técnica; Administrativa Financiera; Recursos Humanos y Planificación. d. Operación. d.a. Divisiones regionales, cinco (5) áreas: Región

Central; Región Sur; Región Occidente; Región Oriente y Región Norte. d.b. Centros de capacitación. Veintinueve (29) áreas: División Regional Central, diez (10) centros (Banca, Seguros y Servicios Financieros, Tecnología de la Carne, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Turismo, Guatemala uno (1), Guatemala dos (2), Guatemala cuatro (4), Villa Nueva, Jutiapa y Santa Rosa); División Regional Sur, seis (6) centros de capacitación (Coatepeque, Retalhuleu, Escuintla uno (1), Escuintla dos (2), Santa Lucía Cotzumalguapa y Suchitepéquez); División Regional Occidente, seis (6) centros de capacitación (Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán); División Regional Oriente, cuatro (4) centros de capacitación (Chiquimula, Santo Tomás de Castila, Zacapa y Jalapa); División Regional Norte, tres (3) centros de capacitación (Cobán, Petén y Salamá).

e. Departamento de Servicios Empresariales, cinco (5) áreas (Servicios Empresariales Región Central, Servicios Empresariales Región Sur, Servicios Empresariales Región Occidente, Servicios Empresariales Región Oriente y Servicios Empresariales Región Norte).

f. Delegaciones Departamentales, tres (3) áreas: División Regional Central, dos (2) áreas (Chimaltenango y Sacatepéquez) y División Regional Oriente, un (1) área (El Progreso). "Buró A.C" deberá coordinar con la División de Recursos Humanos, la aplicación del instrumento en tiempo y medio definidos, debiendo encuestar como mínimo al ochenta por ciento (80%) de la población definida; el estudio se realizará en el segundo semestre del año dos mil veinticinco (2025) y tendrá una duración de ocho (8) semanas.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "BURO A.C." se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora

debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "BURO A.C.". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "BURO A.C.", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que "INTECAP" extienda la constancia de haber recibido los informes del estudio y se hará efectiva la garantía, por cualquiera de las causas siguientes: a) si "BURO A.C." incumple total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato celebrado y b) si "BURO A.C." no hace efectivas las sanciones en que incurra por motivo de retraso en la contratación del estudio, objeto del a cotización; en el lugar, forma y plazo pactados; o aquellas otras que se le impongan conforme al contrato y a la Ley.

SEXTA: PROHIBICIONES: "BURO A.C." tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades mencionadas en el Artículo uno (1) de la referida Ley.

OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JORGE GIOVANNI**

MORÁN MORALES, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la elaboración del estudio; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o

cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "BURO A.C." por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "BURO A.C." contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

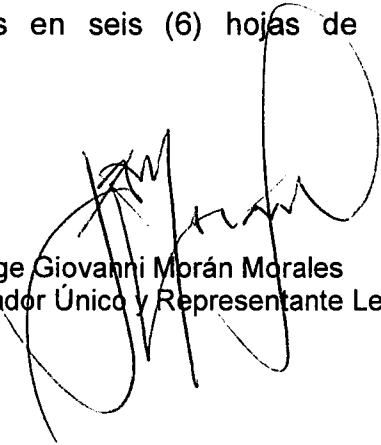
DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "BURO, A.C." al estar listo para la realización del estudio, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora para que proceda a la recepción del mismo, de conformidad con el contrato, oferta y Ley; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de finalización de la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído

íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP"



Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Jorge Giovanni Morán Morales
Administrador Único y Representante Legal

Intecap
Gerencia